

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que se indica en el Anexo, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de septiembre de 1997 (BOJA núm. 118, de 9 de octubre) para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- P. D. (Orden 26.5.94), EL Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

**ANEXO**

DNI: 24.864.403.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Díaz.  
Nombre: Marina.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial (código 625825).  
Consejería: Salud.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Málaga.  
Centro destino: Delegación Provincial de Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Málaga.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo que

se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

**B A S E S**

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de diciembre de 1997.- P.D. (Orden 26.5.94), EL Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

**ANEXO****CONSEJERIA DE SALUD**

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.  
Denominación y código del puesto: Asesor Técnico de Relaciones Laborales (625892).  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Características esenciales:

Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Área relacional: Recursos Humanos.  
 C.D.: 22.  
 C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.121.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Experiencia: 2.  
 Localidad: Málaga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a lo dispuesto en la base 7.3 de la Orden de 11 de agosto de 1997, de convocatoria de procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de agosto de 1997 (BOJA de 11 de octubre) convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Base 7.8 de la referida disposición faculta a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para la aplicación y desarrollo de la misma.

Valorados los méritos de los participantes en el mencionado procedimiento por la Comisión a que se refiere la Base 7.2 de la norma citada y recibida en este Centro Directivo la correspondiente acta con las puntuaciones asignadas a cada uno de ellos, procede, en virtud de lo dispuesto en la Base 7.3, hacer públicas dichas puntuaciones y adjudicar provisionalmente los destinos asignados, así como declarar excluidos a quienes, habiendo participado en el citado procedimiento, no cumplen los requisitos exigidos en el mismo.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Hacer público el listado provisional de admitidos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de la puntuación y destino asignados a cada participante.

Segundo. Hacer público el listado provisional de excluidos en el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los dos puntos anteriores se hallan expuestos en la dependencia de Información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería.

Cuarto. Contra dichos listados los interesados podrán presentar, ante esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días naturales, computables a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la celebración de concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los cuerpos propios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de determinados puestos de trabajo.*

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Cámara de Cuentas y dentro del proceso de adscripción de su personal, previo Acuerdo de la Comisión de Gobierno, se ha procedido con esta misma fecha a la convocatoria de un concurso específico de méritos para la provisión, entre funcionarios de los Cuerpos propios de esta Institución, de determinados puestos de trabajo.

En consecuencia, y para general conocimiento, he resuelto hacer público el contenido de las bases por las que se regirá dicho concurso, salvo en lo relativo a la documentación a aportar y el plazo para ello que, dado el ámbito interno de la convocatoria, figuran en el tablón de anuncios oficial de la Cámara de Cuentas de Andalucía (Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005 Sevilla).

1.º Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los correspondientes Cuerpos de la Cámara de Cuentas de Andalucía que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución, y que figuran en el Anexo adjunto.

2.º Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el período de suspensión.

3.º La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Fase: Esta fase consistirá en la valoración de los méritos generales que a continuación se indican, con una puntuación máxima de 12 puntos.

a) Valoración del grado personal consolidado: Se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, hasta un máximo de 3 puntos, de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en dos niveles o más al puesto que se concursa: 3 puntos.
- Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.
- Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concursa: 2,50 puntos.
- Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.
- Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 2 puntos.
- Por un grado personal inferior en tres o más niveles al nivel del puesto que se concursa: 1 punto.

b) Valoración del trabajo desarrollado: En función del trabajo desarrollado conforme al nivel del puesto desempeñado en comparación al solicitado, con una puntuación máxima de 3 puntos.

Se valorará según el nivel de complemento de destino del puesto de mayor nivel desempeñado en los últimos 5 años, siempre que se haya ocupado al menos durante doce meses, conforme a la siguiente puntuación: